

POLÍTICA DE ALIVIO EXTRAORDINARIO DEL VALOR DEL AVAL POR EVENTO SÍSMICO

1. Consideraciones

Reconociendo que las circunstancias derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 pueden generar impactos económicos y sociales que incidan en el acceso y continuidad de los procesos educativos en las regiones mayormente afectadas;

Conscientes de la importancia de adoptar medidas temporales que contribuyan a reducir las cargas económicas asociadas al acceso y continuidad de la educación;

Reafirmando el compromiso de ValCredit con una gestión responsable, solidaria y sostenible, orientada a acompañar a estudiantes, familias e instituciones educativas durante el proceso de recuperación;

ValCredit adopta la presente Política de Alivio Extraordinario del 30% sobre el Valor del Aval Educativo como una medida temporal orientada a contribuir a la continuidad académica y facilitar el acceso a nuevas operaciones de aval educativo en los territorios definidos.

2. Objetivo

Establecer las condiciones para la aplicación de un Alivio Extraordinario equivalente al treinta por ciento (30%) sobre el valor del aval educativo correspondiente a las nuevas operaciones que cumplan los criterios establecidos en la presente política.

El Alivio Extraordinario tiene como finalidad reducir temporalmente la carga económica asociada al aval educativo para estudiantes vinculados a instituciones educativas ubicadas en las zonas definidas, como mecanismo de acompañamiento durante el proceso de recuperación derivado de la contingencia.

3. Naturaleza del Alivio Extraordinario

El Alivio Extraordinario consiste en una reducción equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ordinario del aval educativo aplicable a cada nueva operación elegible.

Una vez aplicado el Alivio Extraordinario, el cliente asumirá el valor resultante del aval educativo.

El Alivio Extraordinario recae exclusivamente sobre el valor del aval educativo y no implica reducción, condonación o modificación del valor de la matrícula, financiación, capital u otros conceptos económicos diferentes al valor del aval educativo.

La medida tendrá carácter extraordinario, excepcional y temporal y estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente política.

Medios de contacto

(+57) 300 911 1322 | servicioalcliente@valcredit.co

Oficina principal

Cl. 64 No 14-15 piso 4 Bogotá D.C, Colombia

4. Cobertura territorial

El Alivio Extraordinario será aplicable a nuevas operaciones correspondientes a estudiantes que se encuentren matriculados, inscritos o mantengan un vínculo académico vigente con instituciones educativas ubicadas en alguno de los siguientes departamentos:

- Chocó;
- Valle del Cauca;
- Risaralda;
- Quindío; o
- Caldas.

Para determinar la cobertura territorial se tendrá en cuenta la ubicación de la institución educativa asociada a la operación.

ValCredit utilizará la información registrada en EduFast y en los demás sistemas de información que resulten aplicables para verificar el cumplimiento de este criterio.

5. Instituciones educativas y aliados participantes

El Alivio Extraordinario será aplicable exclusivamente a las nuevas operaciones originadas a través de las siguientes instituciones educativas y aliados vinculados a ValCredit:

1. Fundación Universitaria del Área Andina – Sede Pereira.
2. American Business School.
3. Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle.
4. Universidad Libre – Sede Pereira.
5. Universidad EAN – Convenio CORPADEIN.
6. Instituto Mariano Moreno – Sede Cali.
7. Caja de Compensación Familiar (Comfamiliar) – Risaralda.
8. Instituto Técnico EDUWORK – Sede Pereira.
9. Don Bosco Tech – Sedes Cali y Pereira.

El Alivio Extraordinario únicamente podrá ser aplicado respecto de operaciones originadas con las instituciones y aliados expresamente relacionados en la presente cláusula, siempre que dichas operaciones cumplan con las demás condiciones y requisitos establecidos en esta política.

La inclusión de instituciones, aliados, sedes o convenios adicionales requerirá autorización previa y modificación expresa de la presente política.

Medios de contacto

(+57) 300 911 1322 | servicioalcliente@valcredit.co

Oficina principal

Cl. 64 No 14-15 piso 4 Bogotá D.C, Colombia

6. Aplicación del Alivio Extraordinario

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en esta política, ValCredit aplicará una reducción equivalente al treinta por ciento (30%) sobre el valor ordinario del aval educativo correspondiente a la nueva operación.

La aplicación del Alivio Extraordinario deberá reflejarse de manera clara en la información presentada al cliente antes de la formalización de la operación.

7. Verificación de las condiciones de aplicación

ValCredit verificará el cumplimiento de las condiciones para la aplicación del Alivio Extraordinario a partir de la información disponible en sus sistemas.

La verificación deberá permitir establecer, como mínimo:

- a. La institución educativa asociada a la operación.
- b. El departamento en el cual se encuentra ubicada la institución educativa.
- c. La existencia del vínculo académico del estudiante con la institución educativa.
- d. La fecha de originación y formalización de la operación.
- e. El valor ordinario del aval educativo.
- f. El valor correspondiente al Alivio Extraordinario.
- g. El valor final del aval educativo después de aplicada la medida.

ValCredit podrá establecer controles adicionales cuando sean necesarios para garantizar la correcta aplicación del Alivio Extraordinario.

8. Información al cliente

Antes de la formalización de la operación, ValCredit deberá informar al cliente de manera clara, suficiente y comprensible:

- a. El valor ordinario del aval educativo aplicable a la operación.
- b. El porcentaje correspondiente al Alivio Extraordinario.
- c. El valor económico del Alivio Extraordinario aplicado.
- d. El valor final del aval educativo que deberá asumir el cliente.

Medios de contacto

(+57) 300 911 1322 | servicioalcliente@valcredit.co

Oficina principal

Cl. 64 No 14-15 piso 4 Bogotá D.C, Colombia

- e. El carácter extraordinario y temporal de la medida.
- f. La imposibilidad de acumular el Alivio Extraordinario con otras campañas o condiciones preferenciales de ValCredit.

La información suministrada deberá evitar cualquier interpretación según la cual el Alivio Extraordinario recaiga sobre conceptos diferentes al valor del aval educativo.

9. Información a instituciones educativas y aliados

ValCredit comunicará a las instituciones educativas y aliados participantes las condiciones generales del Alivio Extraordinario, incluyendo su porcentaje, vigencia, cobertura territorial y reglas de aplicación.

Las comunicaciones deberán identificar de manera uniforme la medida como “Alivio Extraordinario del 30% sobre el Valor del Aval Educativo”.

Las instituciones educativas y aliados podrán comunicar la existencia del Alivio Extraordinario de conformidad con los lineamientos establecidos por ValCredit.

Las comunicaciones o piezas utilizadas deberán corresponder con las condiciones establecidas en la presente política y no podrán generar expectativas diferentes respecto de su alcance, vigencia o condiciones de aplicación.

10. No acumulación con otras campañas o condiciones preferenciales

El Alivio Extraordinario del 30% sobre el Valor del Aval Educativo no será acumulable con otros alivios, campañas, descuentos, promociones, tarifas especiales o condiciones preferenciales ofrecidas por ValCredit que resulten aplicables a la misma operación.

Cuando una nueva operación reúna simultáneamente las condiciones para acceder al Alivio Extraordinario establecido en esta política y a otra campaña o condición preferencial vigente, se aplicará únicamente una de ellas, de conformidad con las reglas comerciales establecidas por ValCredit.

La condición finalmente aplicable deberá ser informada de manera clara al cliente antes de la formalización de la operación.

En ningún caso podrán aplicarse simultáneamente dos o más condiciones preferenciales sobre el valor del aval educativo cuando una de ellas corresponda al Alivio Extraordinario regulado por esta política.

11. Implementación operativa

ValCredit adoptará las medidas operativas necesarias para que el Alivio Extraordinario pueda ser identificado, validado y aplicado correctamente a través de EduFast y de los demás sistemas involucrados en el proceso de originación.

12. Carácter temporal y terminación del Alivio Extraordinario

El Alivio Extraordinario constituye una medida excepcional y temporal adoptada por ValCredit en el marco de su Plan de Continuidad Académica.

Su aplicación no constituye una modificación permanente de la estructura tarifaria ordinaria de ValCredit ni genera un derecho a su reconocimiento respecto de operaciones futuras realizadas por fuera del período de vigencia.

El Alivio Extraordinario finalizará el 30 de octubre de 2026.

A partir del 1 de octubre de 2026, las nuevas operaciones de aval educativo estarán sujetas nuevamente a las tarifas y condiciones ordinarias vigentes de ValCredit, salvo que la compañía adopte expresamente una nueva medida.

Las operaciones correctamente originadas y formalizadas durante la vigencia de esta política conservarán el Alivio Extraordinario que les haya sido reconocido.

13. Seguimiento y control

ValCredit realizará seguimiento periódico a la implementación del Alivio Extraordinario con el propósito de:

- a. Verificar la correcta aplicación del treinta por ciento (30%).
- b. Validar el cumplimiento de los criterios territoriales y temporales.
- c. Verificar la correcta identificación de las instituciones educativas y operaciones elegibles.
- d. Prevenir la acumulación del Alivio Extraordinario con otras campañas o condiciones preferenciales.

14. Vigencia

La presente política tendrá carácter extraordinario y estará vigente desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

Medios de contacto

(+57) 300 911 1322 | servicioalcliente@valcredit.co

Oficina principal

Cl. 64 No 14-15 piso 4 Bogotá D.C, Colombia

A partir del 1 de octubre de 2026, las nuevas originaciones estarán sujetas a las tarifas y condiciones ordinarias vigentes de ValCredit, salvo que la compañía adopte expresamente una medida diferente.

ValCredit podrá efectuar ajustes operativos a la presente política cuando sean necesarios para su adecuada implementación, siempre que dichos ajustes respeten las condiciones del Alivio Extraordinario previamente reconocido y formalizado a los clientes.

Elaboró: Dirección Jurídica ValCredit S.A.S.- 19 de agosto de 2026.

Revisó: Dirección Ejecutiva ValCredit S.A.S.- 19 de agosto de 2026.

Aprobó: Comité de Riesgos ValCredit S.A.S.- 20 de agosto de 2026.